

**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA  
DE SANTA ELENA**



**Tema de investigación**

**Ley de servicio publico**

**Materia:**

**Derecho**

**Profesor:**

**Arturo Clery**

**Nombre:**

**Collins Nathyn  
Coronel Adela  
Jordán Nicolás  
Pinoargote Lissette  
Reyes María Paola  
Román Lissette**

**Firmas de los integrantes**

Collins Nathyn: .....

Coronel Adela: .....

Jordán Nicolás:.....

Pinoargote Lissette:.....

Reyes María Paola:.....

Roman Lissette:.....

# Índice

	Paginas
<b>Caratula</b> .....	1
<b>Índice</b> .....	2-3
<b>Resumen ejecutivo</b> .....	4
<b>Abstract</b> .....	5
<b>Introducción</b> .....	6-7
<b>Marco conceptual</b> .....	8-53
<b>• Reforma laboral: En la estabilidad se centra la discusión del proyecto</b>	
02/02/2010 diario expreso.....	9-12
<b>• Proyecto de ley no refuerza el control</b>	
04/07/2010 el universo .....	12-13
<b>• Avance de cuatro proyectos de ley</b>	
11/07/2010 el universo .....	13-15
<b>• Espinoza: el reingreso al servicio público es viable</b>	
15/07/2010 ecuador en vivo .....	15-17
<b>• Ley de Servicio Público se aprueba con 108 votos</b>	
11/08/2010 diario el hoy.....	17-18
<b>• Asamblea aprueba ley de Servicio Público y Código de Organización Territorial</b>	
11/08/1010 noticias ecuavisa.....	21-22
<b>• Asamblea aprobó Ley de Servicio Público</b>	
11/08/2010diario el expreso.....	22-23
<b>• Ley Orgánica de Servicio Público respetará autonomía de municipalidades</b>	
11/08/2010 el expreso .....	23-24
<b>• Aprueban Ley de Servicio Público con 108 votos</b>	
11/08/2010 el universo.....	25-26
<b>• 106 votos para Ley de Servicio Público</b>	
12/08/2010 el universo.....	26-27
<b>• Ley Orgánica de Servicio Público</b>	
13/08/2010 diario el telégrafo.....	27-28
<b>• COYUNTURA Ley de Servicio Público llega a la Presidencia</b>	
13/08/2010 diario el expreso.....	28-30
<b>• Ley de Servicio Público se aprobó con más de 100 votos</b>	
13/08/2010 la tarde.....	30-32
<b>• Nueva Ley de Servicio Público en Ecuador permite a extranjeros trabajar como funcionarios públicos</b>	
16/08/2010 el observador.....	32
<b>• Polémica por nueva Ley de Servicio Público</b>	

16/08/2010.....	33-35
• <b>Ejecutivo analiza sus reparos a la Ley de Servicio Público</b>	
22/08/2010 diario el hoy.....	35-37
• <b>Richard Espinosa: ‘Corregimos para evitar interpretaciones’</b>	
26/08/2010.....	37-39
• <b>Vetos del Cootad, Servicio Público y Ley de Educación para el viernes</b>	
01/09/2010 el universo.....	39-40
• <b>Ley de Servicio Público llega a la Presidencia</b>	
02/09/2010 vistazo.....	40-43
• <b>EL SERVICIO PÚBLICO</b>	
02/09/2010 el telégrafo.....	43-47
<b>Conclusiones.....</b>	<b>48</b>
<b>Recomendaciones.....</b>	<b>49</b>
<b>Bibliografías.....</b>	<b>50</b>

## Resumen ejecutivo

Esta ley nos ayudara a reconocer quienes en realidad deben de ser servidores públicos, y así de esta manera ya no exista personas sabidas que se lucran de las rentas públicas. Es un tratado en el cual se presenta un requisito indispensable el cual es que los prestadores de servicios deben estar bajo el código de trabajo, además se espera que contribuyan al desarrollo de cada involucrado. Con esta ley se espera controlar a los servidores públicos así como también las personas que quieran ser un servidor público en el que deban de realizar exámenes para que no exista lo que todos llamamos “palanca” sino personas verdaderamente capacitada. Que beneficia a las partes involucradas siempre y cuando se cumplan las normas, y es necesario entender ciertas partes que serán puestas y sacadas de esta ley ya que ante esta propuesta de esta ley quedaran los choferes y el personal de limpieza bajo el código de trabajo debe de establecerse con toda la claridad, porque esta ley debe de trabajarse con todo el respeto del caso y no como una ley insignificante.

Controlar

Código

Propuesta

## Abstract

This law will help us to recognize who really should be public servants, and thus there is no known people who profit from the public revenue. It is a treaty in which there is a requirement which is that service providers should be under the labor code also expected to contribute to the development of each involved. This law is expected to control the public servants as well as people who want to be a public servant in the tests are done to be so that there is what we all call "leverage" but people really qualified. That benefits the parties involved as long as they meet the standards, and is necessary to understand certain parts to be placed and removed from the law since before the proposal of this law remain the drivers and cleaning staff working under the code must established with any clarity, because this law should work with all the respect of the case and not as a law insignificant.

Check

Code

Proposal

## Introducción

Para esta nueva investigación analizaremos la ley orgánica de servicios públicos de la cual se recopiló datos sobre esta ley y sus procesos que tuvo para ser aprobada obteniéndola de varios medio periodísticos del Ecuador dando conclusiones y recomendaciones objetivas desde el punto de vista de los integrantes para dar soluciones o posibles soluciones sobre problemas que podrían presentarse a futuro.

Con 108 votos, 2 negativos y 9 abstenciones el Pleno de la Asamblea Nacional aprobó el Proyecto de Ley de Servicio Público

La ley de servicios públicos tiene como objetivo el desarrollo profesional, técnico y personal para el desarrollo eficaz y eficiente en la productividad de las instituciones y el estado.

Esta ley responde a la necesidad de brindar un servicio público eficiente a la ciudadana también beneficia no solo a los funcionarios y empleados públicos, sino fundamentalmente a los usuarios de los servicios que prestan las entidades estatales.

A pretexto de lograr la eficiencia y eficacia en los empleados públicos se pretende incorporar un régimen de personal denominado Sistema Integrado de Recursos Humanos que buscan despedir a los servidores públicos, de lo que es la evaluación se quiere someter al trabajador a un proceso para lograr que el empleado desarrolle su trabajo en condiciones satisfactorias, eleve su conocimiento y supere sus limitaciones; por el contrario, lo que sí se establece es el despido inmediato de quienes reprobaren la evaluación.

Otros temas que causan preocupación son los relacionados a la jubilación, en la que se obliga a los servidores a jubilarse al momento de cumplir los 70 años de edad, transformando el derecho en una obligación y recibirán por una sola vez siete salarios básicos unificados del trabajador privado (\$ 240) por cada año de servicio (\$ 1.680) y hasta un máximo de 210 de esos salarios (\$ 50.400). Esto ya fue introducido en el mandato 2 por la Constituyente.

En esa ley se trata cuatro puntos álgidos.

El primero, que entre los requisitos para ser servidor público se establece ser ecuatoriano o extranjero con cinco años de residencia, lo cual podría contradecir la Constitución que da los mismos derechos a los extranjeros que a los nacionales.

El segundo, por la posibilidad de otorgar nombramientos a quienes hayan laborado bajo la modalidad de contrato por más de dos años. Sin embargo, se busca exigir mínimo cuatro años de contrato en la misma dependencia y que se debe someter a pruebas.

El tercer punto se refiere a la eliminación de los contratos ocasionales para evitar la precarización laboral, pero una de las sugerencias es excluir a instituciones como el Consejo Nacional Electoral, Registro Civil y la Asamblea, donde se contrata para eventos especiales.

Finalmente, hay divergencias en torno a dejar fuera de la ley a los gobiernos autónomos descentralizados para que puedan fijar sus salarios, aspecto que rechaza el Ministerio de Relaciones Laborales.

<http://www.diario-expresso.com>

**Ley del Servicio Público**  
**Reforma laboral: En la estabilidad se centra la discusión del proyecto**

Martes, 02 de Febrero de 2010 - 01:32



Alrededor de 300.000 servidores estatales estarán sometidos al régimen laboral que establece la Ley Orgánica del Servicio Público, cuyo marco jurídico podría aprobarse en la Asamblea Nacional en marzo próximo.

Un ámbito más amplio del sector público estará organizado bajo la nueva normativa, la cual impone cambios en materia de políticas de recursos humanos y remuneraciones.

Dos expertos en Derecho Laboral reconocen como aspecto positivo que el nuevo instrumento jurídico se enmarca en los nuevos preceptos y principios constitucionales, que conciben a la administración pública como un servicio a la colectividad, regida por principios como los de eficiencia, calidad, desconcentración, descentralización, participación, transparencia y evaluación.

A Milton Toral le llama la atención que en el texto se elimina el concepto de estabilidad de los servidores públicos, y se lo sustituye por el de “permanencia” en el empleo, que, según aclara, son situaciones distintas. “Se está poniendo firmeza en la relación jurídica”, dice.

También observa que bajo esa normativa el Estado no contrata, como lo hace un empleador con un trabajador. “Ahí el Estado impone condiciones, a las cuales debe someterse el servidor público”, menciona.

Tito Palma, por su parte, destaca que se ha desechado la institucionalización del despido intempestivo como una forma de terminación de la relación con el servidor público, lo cual figuraba en el texto original enviado por el Ejecutivo.

El experto estima, sin embargo, que al articulado en discusión, aunque en muy pocos aspectos, le falta organicidad y coherencia. Cita como ejemplo la institución de la jornada laboral, cuyos límites y excepciones -según su opinión- se encuentran dispersos en varios artículos y capítulos.

### **Lo que dicen los servidores**

Los gremios que aglutinan a los servidores públicos tienen sus observaciones a varios temas de la normativa laboral.

“El que más nos preocupa es el de la vulnerabilidad a la estabilidad”, refiere Hernán Terán, presidente de la Confederación Nacional de Servidores Públicos (Conasep).

Su temor se basa en las evaluaciones a las cuales deberán someterse los empleados públicos, a las que califica de “direccionadas”. Afirma que mediante esas valoraciones se dará nombramiento a 35.000 personas actualmente contratadas, en perjuicio de los empleados que son de carrera.

La Federación de Servidores Públicos (Fedesep), a través de su presidente, Miguel García, pide aclaraciones al concepto de servidor público, que se define en el artículo 4 de la propuesta.

“Según nuestra interpretación, no quedaría absolutamente nadie bajo el Código del Trabajo, y sería el fin de la sindicalización y de la contratación colectiva, lo que significaría irse por encima de la Constitución, que define quiénes son trabajadores y quiénes servidores públicos”.

Para Juan Cabrera Chacón, presidente de la Federación Nacional de Empleados y Trabajadores de la Salud (Fenets), es positivo el hecho de que el proyecto beneficie en su jubilación a los servidores públicos que tengan 70 años o más de edad.

El dirigente ve oportuno que dichos empleados esperen la aprobación de la Ley, para que sean indemnizados con el monto que más les beneficie. Esto les permitirá cobrar hasta \$ 50.400 como techo máximo (210 salarios por \$ 240 actual mínimo unificado), explica.

Según Mery Zamora, presidenta de la UNE, los gremios de servidores públicos del país se encuentran dialogando con miras a formar un frente nacional que exija una discusión profunda del proyecto que actualmente se tramita en la Asamblea.

## **Expertos no ven bien que se regule a entes privados**

Según el proyecto, la normativa laboral será de aplicación obligatoria en las instituciones privadas cuyo capital esté compuesto por lo menos en el 50% por aportes del Estado. De esta manera, se incorporarían al servicio público todas las personas que trabajen en esas entidades.

Al respecto, Tito Palma, experto en Derecho Laboral, opina que el hecho de que una institución de derecho privado reciba fondos públicos no la convierte en entidad pública, ni la asimila a tal, “aunque esto no significa que no debe responder por dinero o bienes públicos que reciba”. Milton Toral tampoco ve bien que se regule a entes privados “que son eficientes, pues en la práctica, el Estado no es el mejor administrador”. (MAS)

Los puntos

### **Contratos**

Los de servicio ocasional no podrán exceder de 6 meses o hasta el tiempo restante del ejercicio fiscal.

### **Prohibiciones**

Suspender a cualquier título los servicios públicos. La inobservancia será causal de destitución.

### **Comisión**

Se podrá laborar en otra entidad del Estado hasta por dos años, en comisión de servicio con remuneración.

### **Destitución**

El sumario administrativo se hará con proceso oral que garantice el derecho a la defensa.  
Datos

### **A cargo de la ley**

El Ministerio de Relaciones Laborales, las Unidades de Administración de Recursos Humanos y el Consejo de Participación Ciudadana.

### **Competencia**

El porcentaje de incremento de las remuneraciones en el sector público será el que determine el Ministerio de Relaciones Laborales.

### **Selección**

El ingreso a un puesto público será efectuado mediante un concurso de merecimientos y oposición que evalúe al interesado.

## **Idoneidad**

Se establece la carrera administrativa para obtener eficiencia en la función pública, con un sistema de méritos y oposición.

<http://www.eluniverso.com>

## **Proyecto de ley no refuerza el control**

Domingo 04 de julio del 2010 **Política**



Funcionarios que laboran en el Ministerio de Educación en Quito, entidad que ha incrementado el número de contratados.

El proyecto de Ley Orgánica del Servicio Público (LOSP) mantiene un nivel técnico aceptable, pero desde el punto de vista político refleja un intento de hacer adaptaciones que sirvan a los intereses del gobierno de turno y no le otorga al Ministerio de Relaciones Laborales la fuerza suficiente para controlar a ese sector.

Estas son las principales observaciones realizadas por el presidente de los servidores públicos, Miguel García; y el ex director de la desaparecida Senres, Juan Abel Echeverría.

Para el primero es cuestionable una transitoria del proyecto que dispone dar nombramientos a empleados públicos que estén bajo la modalidad de contrato por dos años seguidos, por lo que afirma haber solicitado que eso se aplica si se cumplen los requisitos para el puesto.

Aunque el art. 228 de la Constitución establece que debe haber concurso, García explica que en el caso de contratos ocasionales para asesores, por ejemplo, el tema queda a discreción de la autoridad nominadora.

El proyecto también establece que es responsabilidad del Ministerio de Relaciones Laborales ejercer la rectoría del sector público y definir la política salarial y de recursos humanos.

Echeverría lamenta la fusión de la antes Senres con el Min. de Trabajo, pues explica que cuando la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa (Loscca) creó a Senres (octubre del 2003) se buscaba el desarrollo profesional de los servidores públicos, pero más eficiencia y productividad estatal.

La Loscca, enfatiza, garantiza la estabilidad de los servidores, protegiéndoles de la arbitrariedad política, pero al mismo tiempo determina que sus remuneraciones sean proporcionales a sus funciones, eficiencia y responsabilidades. Pero el proyecto de LOSP se enfoca más en el servidor público.

Además, Echeverría resalta que la Loscca también establecía que las unidades de recursos humanos de cada institución debían depender de la antes Senres, pero con la desaparición de esa entidad, los ministros ordenan los nombramientos de forma directa, sin concursos.

Finalmente, sostiene que sería preocupante que desaparezcan los logros que tuvo la Loscca y no se refuerce el control que sí fue un vacío en las potestades de la antes Senres, pues frente al incumplimiento de las normas por parte de las instituciones del Estado solo podía comunicar a la Contraloría para que esta determine responsabilidades y sanciones.

<http://www.el-universo.net>

### **Avance de cuatro proyectos de ley**

Domingo 11 de julio del 2010 **Política**



QUITO. Varios rectores del país temen que se pierda la autonomía universitaria de aprobarse ciertos puntos del proyecto de ley.

## *Educación Superior*

### **Entes reguladores traban debate**

El próximo 24 de agosto la Ley de Educación Superior, que parte de los proyectos de Senplades y del asambleísta Jorge Escala (MPD), cumplirá un año de trámite en la Asamblea.

La normativa busca regular el sistema educativo de tercer nivel mediante organismos de control sujetos al gobierno, lo cual genera críticas.

Hay al menos cinco puntos polémicos, entre ellos la creación de la Secretaría Nacional de Educación, que definirá las políticas universitarias con un representante elegido por el Presidente de la República.

También hay reparos por la designación del titular del Consejo de Educación Superior a cargo del Ejecutivo, y se discute si debe o no realizarse un concurso para elegir a los miembros del Consejo de Evaluación y Acreditación (Conea).

## *Código Territorial*

### **A la espera de la votación final**

El nuevo esquema administrativo y territorial del país, que busca establecer el Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (Cootad), aguarda a su votación pues en marzo se realizó el segundo debate.

Uno de los escollos que dilata la aprobación es el pedido del sector indígena de efectuar una consulta prelegislativa. Pero el presidente de la comisión a cargo, Virgilio Hernández (PAIS), dice que ese proceso se cumplió con diez reuniones que hubo con sectores interesados.

La discusión sobre las circunscripciones territoriales es otro aspecto álgido, pues el presidente de la Asamblea, Fernando Cordero, busca pasar ese tema a otra ley, según Diana Atamaint (PK).

También hay divergencias en torno a la fórmula de reparto de los recursos del Estado a los gobiernos seccionales.

## *Recursos Hídricos*

### **Pendiente consulta prelegislativa**

El proyecto de Ley de Recursos Hídricos, más conocido como Ley de Aguas, registra varios nudos críticos: las atribuciones de la Autoridad Única del Agua y del Consejo Pluricultural, la regulación de las aguas termales, la participación del sector privado en el envasamiento, la permanencia de Interagua en Guayaquil, entre otros.

El asambleísta municipalista Jimmy Pinoargote, vicepresidente de la mesa a cargo de la normativa, cree que haber aceptado realizar una consulta prelegislativa fue una salida más política que técnica, dadas las críticas recibió el texto.

Además cuestiona que desde mayo pasado, cuando se produjo el segundo debate, el presidente de la Comisión de Soberanía Alimentaria, Jaime Abril (PAIS), no volviera a convocar a sesiones para discutir el tema.

### *Servicios Públicos*

#### **Cuatro nudos críticos tiene la ley, que ya pasó el segundo debate**

La Ley Orgánica de Servicio Público cumplió ya un año de discusión en la Asamblea, y de momento se recogen las observaciones que surgieron en el segundo debate.

Son cuatro los puntos álgidos. El primero, que entre los requisitos para ser servidor público se establece ser ecuatoriano o extranjero con cinco años de residencia, lo cual podría contradecir la Constitución que da los mismos derechos a los extranjeros que a los nacionales.

El segundo, por la posibilidad de otorgar nombramientos a quienes hayan laborado bajo la modalidad de contrato por más de dos años. Sin embargo, se busca exigir mínimo cuatro años de contrato en la misma dependencia y que se debe someter a pruebas.

El tercer punto se refiere a la eliminación de los contratos ocasionales para evitar la precarización laboral, pero una de las sugerencias es excluir a instituciones como el Consejo Nacional Electoral, Registro Civil y la Asamblea, donde se contrata para eventos especiales.

Finalmente, hay divergencias en torno a dejar fuera de la ley a los gobiernos autónomos descentralizados para que puedan fijar sus salarios, aspecto que rechaza el Ministerio de Relaciones Laborales.

<http://www.ecuadorenvivo.com>

**Espinoza: el reingreso al servicio público es viable**

**miércoles, 15 de julio de 2010 15:4**

El proyecto de Ley del Servicio Público garantiza el ejercicio de una verdadera carrera en el sector público, sobre la base de parámetros técnicos que permitan a los funcionarios del Estado servir de mejor manera a la ciudadanía, afirmó el personero de la Secretaría de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones, Senres, Richard Espinoza.

En su exposición ante la Comisión de lo Laboral y Seguridad Social, presidida por Betty Amores, explicó que la propuesta viabiliza la carrera, sus requisitos indispensables; la aprobación de la evaluación de desempeño; determina la aprobación del curso del Instituto de Altos Estudios Nacional, IAEN, acreditar experiencia en función del tiempo en el puesto en el que se encuentra, el cumplimiento del perfil y nivel académico que se requieren para el puesto.

Subrayó que el reingreso al servicio público es viable, para el caso de supresión de puesto, siempre que se devuelva la parte no devengada, en el tiempo que no prestó servicios en el Estado. En caso de venta de renuncia, debe devolver el 100% de la indemnización que recibió.

Así mismo, prevé el retiro obligatorio para las personas que tengan 70 años o más y que cumplan con los requisitos de las leyes de seguridad social, previo un reconocimiento económico; indemnizaciones, por supresión de puestos y retiro voluntario para jubilación. Los montos se establecerán a través de resoluciones de la Senres, con el objetivo de estandarizar estos beneficios en todas las instituciones.

Se elimina todas las bonificaciones, entrega de anillos y demás, a la vez que se regulan la jornada laboral y horas extraordinarias y suplementarias, bonificación de ubicación geográfica, beneficios sociales como transporte, uniformes, alimentación, seguros, viáticos, retribución por eficiencia en el sector público, excepto las condecoraciones para las Fuerzas Armadas y Policía.

El proyecto corrige y aclara varias inconsistencias de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa, Loscca, tales como comisiones de servicio con y sin remuneración, cambio, traspaso, traslado, subrogación, encargo, entre otras.

La responsabilidad y beneficios derivados de la nueva relación entre ciudadano y servidores, es empoderarse y actuar de manera responsable sobre los derechos y obligaciones frente al servicio público, exigir rendición de cuentas; poner de parte para tratar bien a los servidores públicos; romper la actitud defensiva y prejuiciada que muchos ciudadanos tienen sobre los servicios y las personas que trabajan para el Estado. Para ello, hay que revalorizar a los servidores públicos, dijo.

## Herramientas

Las herramientas para lograr esta nueva relación son la norma de evaluación del desempeño (en ejecución); la norma de atención al ciudadano (en ejecución); la norma de capacitación (en proceso); y, la nueva Loscca (por emitirse).

En lo tecnológico, advirtió que la ley procura la utilización de computadoras de mano; sistemas de medición y reporte de los servicios, que monitorea la calidad de los mismos y la atención en todas las instituciones públicas del país, (en ejecución); SMS para que envíe su queja o sugerencia que la Senres procesará y emitirá oficios electrónicos a las máximas autoridades para el mejoramiento del Servicio Público, (proyecto); control biométrico para el registro de asistencias en todas las instituciones públicas (en proceso).

<http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/ley-de-servicio-publico-se-aprueba-con-108-votos-423978.html>

## **Ley de Servicio Público se aprueba con 108 votos**

Publicado el 11/Agosto/2010 | 17:31

**Con 108 votos a favor, dos en contra y nueve 9 abstenciones, el Pleno de la Asamblea Nacional aprobó hoy el Proyecto de Ley de Servicio Público**, que reemplaza a la Ley Orgánica de Servicio civil y carrera administrativa (Loscca).

La Ley que contiene doce títulos distribuidos en 24 capítulos se aprobó conforme al informe desarrollado por la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social.

Nivea Vélez, titular de la Comisión que tramitó el proyecto, manifestó que los 11 integrantes del organismo, de las diferentes fuerzas políticas, respaldaron el informe. Añadió, que esa Comisión recibió más de un centenar de observaciones en el segundo debate de las cuales se ha acogido el 70% de las propuestas de los asambleístas, 21% de diferentes organizaciones y el 9%, que fueron nudos críticos, se resolvieron con los jefes de bloque.

Entre los cambios incorporados se considera que las personas extranjeras residentes en el Ecuador podrán prestar ser servidores públicos, siempre que hayan permanecido legalmente en el país al menos 5 años. También, señala que el 5% de personas con discapacidad deben ser incorporadas al sector público y establece las sanciones para quienes incumplan la norma. Además, se dispone la obligatoriedad que tiene el empleador de adecuar los accesos para las personas con discapacidad y brindar capacitación a quienes conviven con estas personas para garantizarles un trato adecuado, enfatizó Vélez.

## **Transitoria**

Las Instituciones Educativas de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Aviación Civil y Comisión de Tránsito del Guayas, pasarán a funcionar bajo la rectoría del Ministerio de Educación y sus servidores administrativos formarán parte del sistema educativo público.

## **Algunos puntos:**

El proyecto contempla la jornada especial de trabajo de las personas que cuidan a personas con discapacidad.

Se establece el pluriempleo para los profesores de las universidades y orquestas sinfónicas; el bono de jubilación; el acceso al servicio público a través del concurso de méritos y oposición; la garantía de hacer carrera en el sector público; y, la evaluación anual como único mecanismo de acceso.

La Policía y los militares se integran a la Ley de Servicio Público, respetándose el derecho que tienen a recibir condecoraciones, reconocimientos, porque ellos no cobran horas extras, ni complementarias, tienen jornadas y horarios especiales.

## **Plazo**

En los próximos dos días laborables, el proyecto de Ley será enviado al Presidente de la República para que en el plazo de treinta días sea aprobado u objetado, en tanto, a partir del lunes empieza la vacancia legislativa. (GAP).

<http://www.ecuavisa.com/noticias-internacionales/27024.html>

## **Asamblea aprueba ley de Servicio Público y Código de Organización Territorial**

Miércoles 11 de Agosto de 2010 17:14

La Asamblea Nacional aprobó este miércoles la ley de Servicio Público y el código orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que deberán ser estudiadas por el Ejecutivo para su ratificación o veto.

La ley de Servicio Público fue aprobada con el voto a favor de 108 legisladores, dos en contra y nueve abstenciones, precisa un comunicado de la Asamblea Nacional.

Dicha norma, que reemplaza a la antigua Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa (Loscca), busca el desarrollo profesional de los servidores públicos para

mejorar la calidad de la atención a los ciudadanos y la productividad en el Estado, añade el texto.

Este cuerpo legal está compuesto por 137 artículos y 38 disposiciones, distribuidas en doce títulos y un total de 24 capítulos.

"La aprobación de esta ley, que regula la relación de los servidores públicos con el Estado, responde a la necesidad de brindar un servicio público eficiente a la ciudadana", agrega el texto oficial.

La nueva reglamentación, entre otros aspectos, permite a los extranjeros que residan en el país por, al menos, cinco años, prestar sus servicios como empleados públicos.

Asimismo, obliga a las instituciones públicas a contratar a un mínimo del 5% de personas con discapacidad y permite a los profesores de universidades públicas dictar cátedra en varios centros de enseñanza superior.

Además, la ley incorpora una "evaluación anual" a los servidores públicos e incluye a militares y policías, aunque éstos no pierden sus derechos a recibir condecoraciones y reconocimientos.

Por otra parte, el pleno de la Asamblea aprobó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (Cootad), que establece la conformación política y administrativa territorial del Estado, así como los niveles de gobiernos autónomos, descentralizados y regímenes especiales.

La ley, que consta de 499 artículos, prevé el desarrollo de un modelo de descentralización "obligatoria y progresiva", a través de un sistema nacional de competencias.

El legislador oficialista Virgilio Hernández aseguró que la norma se rige "por los principios de unidad, solidaridad, coordinación y corresponsabilidad, complementariedad, equidad interterritorial, participación ciudadana y sustentabilidad del desarrollo".

Apuntó que en la normativa se precisa el rol de los municipios, consejos provinciales y juntas de las parroquias, así como de sus autoridades ejecutivas y de las circunscripciones territoriales indígenas, de afrodescendientes y de campesinos de la costa.

<http://www.terra.com.ec/noticias/noticias/act2462936/asamblea-aprueba-normas-servicio-publico-organizacion-territorial.html>

<http://www.expreso.ec>

## Servidores públicos ya tienen nueva ley

Miércoles, 11 de Agosto de 2010 - 21:21



Evaluaciones anuales, ascensos por méritos e ingreso por concurso de oposición son parte de las nuevas reglas que regirán a los servidores públicos.

Ayer, con 106 votos a favor y dos en blanco, la Asamblea Nacional aprobó el proyecto de Ley de Servicio Público, que reemplaza a la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa (Loscca).

Nívea Vélez (ex ADE), presidenta de la Comisión de Derechos de los Trabajadores, destacó que la norma, que tiene 137 artículos, contó con el apoyo mayoritario de los bloques.

Esto se debió a que varios temas polémicos, que fueron incluidos en la propuesta original del Ejecutivo, no constaron en el informe definitivo.

Entre ellos, la figura del despido intempestivo que fue eliminada y en su lugar consta que un servidor público que sea separado de su cargo deberá gozar del debido proceso. Además, en los casos de supresión de partidas o de jubilación voluntaria se otorgará una liquidación correspondiente a siete salarios unificados por año de trabajo. El límite será 210 salarios en total.

La comisión también determinó que habrá una bonificación para los burócratas que renuncien a su cargo, pero que hayan trabajado -al menos- cinco años en una entidad.

Otra bonificación está contemplada para quienes tienen que trasladarse a cumplir su labor en lugares de difícil acceso.

En cuanto a las evaluaciones, la nueva ley establece que los funcionarios podrán ser calificados con sobresaliente, muy buenos, regulares o insuficientes. Sin embargo, será el Ejecutivo el que determine en el reglamento los parámetros de calificación.

Como una forma de incentivo, se prevé que quienes obtengan sobresaliente y muy buena sean considerados para un ascenso. En contraparte, las personas cuya evaluación resulte insuficiente tendrán seis meses para rendir una nueva prueba que, de no mejorar, será causal para el despido.

Además, la ley determina que el 5% de los empleados de las entidades estatales deberán ser personas con discapacidad. Para cumplirlo, hay un plazo de cinco años.

Al Código solo le faltan los incentivos

El Ministerio Coordinador de la Producción tiene casi listo el proyecto de Código de la Producción, Comercio e Inversiones. Lo único que falta por definir, antes de que el texto sea remitido a la Asamblea, es el capítulo correspondiente a los incentivos. Aún se trabaja en un análisis técnico de escenarios". Hasta ahora, el proyecto tiene 167 artículos y 16 disposiciones derogatorias.

La norma contempla, entre otros aspectos, que los beneficios de este Código se aplicarán a las inversiones productivas y nuevas que se realicen a partir de su vigencia, a excepción de las que provengan de inversionistas domiciliados en paraísos fiscales. Además, el documento establece la prohibición de confiscaciones de las inversiones nacionales o extranjeras; pero sí da paso a la expropiación. (IGF)

### **Asamblea aprueba normas de servicio público y organización territorial**

11 de Agosto de 2010 • 18:30

La Asamblea Nacional de Ecuador aprobó hoy la ley de Servicio Público y el código orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que deberán ser estudiadas por el Ejecutivo para su ratificación o veto.

La ley de Servicio Público fue aprobada con el voto a favor de 108 legisladores, dos en contra y nueve abstenciones, precisa un comunicado de la Asamblea Nacional.

Dicha norma, que reemplaza a la antigua Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa (Loscca), busca el desarrollo profesional de los servidores públicos para mejorar la calidad de la atención a los ciudadanos y la productividad en el Estado, añade el texto.

Este cuerpo legal está compuesto por 137 artículos y 38 disposiciones, distribuidas en doce títulos y un total de 24 capítulos.

"La aprobación de esta ley, que regula la relación de los servidores públicos con el Estado, responde a la necesidad de brindar un servicio público eficiente a la ciudadana", agrega el texto oficial.

La nueva reglamentación, entre otros aspectos, permite a los extranjeros que residan en el país por, al menos, cinco años, prestar sus servicios como empleados públicos.

<http://www.radioimpacto.com.ec/noticias/33-nacional/632-asamblea-aprobo-ley-de-servicio-publico->

## Asamblea aprobó Ley de Servicio Público

Escrito por cristina | 11 AGOSTO 2010

El Pleno de la Asamblea aprobó el proyecto de ley que establece reformas como incluir a los militares y policías como servidores públicos.

El Proyecto de Ley de Servicio Público fue aprobada esta tarde por el Pleno de la Asamblea con 108 votos a favor, 2 negativos y 9 abstenciones.



La normativa aprobada reemplazará a la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa (Loscca). El estatuto beneficia no solo a los funcionarios y empleados públicos, sino fundamentalmente a los usuarios de los servicios que prestan las entidades estatales, porque está orientada a recuperar la institucionalidad del Estado.

La Ley de Servicio Público está conformado por 137 artículos, 23 disposiciones generales, 10 transitorias, 4 finales, una derogatoria, artículo final. Doce títulos distribuidos en 24 capítulos.

El proyecto aprobado tiene por objetivo impulsar el desarrollo profesional, técnico y

personal de las y los servidores públicos, para lograr el permanente mejoramiento, productividad del Estado y de sus instituciones, mediante el desarrollo de un sistema de gestión del talento humano sustentado en la igualdad de derechos, oportunidades y la no discriminación.

El proyecto de Ley fue aprobado sobre la base del informe trabajado por la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social.

Entre los cambios incorporados está que las personas extranjeras residentes en el Ecuador podrán prestar sus servicios en calidad de servidores públicos, siempre y cuando hayan permanecido legalmente en el país al menos cinco años.

La presidenta de la comisión, Nivea Vélez, expresó que la ley no solo trata de incorporar el 5% de personas con discapacidad en las instituciones del sector público, sino que sanciona a quienes incumplan la norma y sobre todo pone énfasis en la obligatoriedad que tiene el empleador de adecuar los accesos para las personas con discapacidad y la capacitación a quienes conviven con estas personas para brindarles un trato adecuado.

Además, la norma establece como transitoria consta que las Instituciones Educativas de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Aviación Civil y Comisión de Tránsito del Guayas, pasarán a funcionar bajo la rectoría del Ministerio de Educación y sus servidores administrativos pasen a formar parte del sistema educativo público.

Entre otros aspectos el proyecto contempla la jornada especial de trabajo de las personas que cuidan a personas con discapacidad. También se considera el pluriempleo para los profesores de las universidades y orquestas sinfónicas.

La normativa también considera el acceso al servicio público a través del concurso de méritos y oposición; la garantía de hacer carrera en el sector público; y, la evaluación anual como único mecanismo de acceso.

Con la nueva Ley los policía y los militares se integran a la Ley de Servicio Público, sin que se surpima su derecho de recibir condecoraciones, reconocimientos, porque ellos no cobran horas extras, ni complementarias, tienen jornadas y horarios especiales.

En los próximos dos días hábiles el proyecto de Ley será enviado al Presidente de la República para que en 30 días sea aprobado u objetado.

Fuente: [www.telegrafo.com.ec](http://www.telegrafo.com.ec)

<http://www.elmercurio.com.ec>

## **Ley Orgánica de Servicio Público respetará autonomía de municipalidades**

11 de Agosto del 2010

La nueva Ley Orgánica de Servicio Público que se tramita en la Asamblea Nacional respetará la autonomía municipal garantizada en la disposición del artículo 238 de la Constitución de la República. Esa fue la resolución que tomaron los Asambleístas Jefes de Bloque, luego de la reunión que mantuvieron con el Ing. Johnny Firmat Chang, Secretario General de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas -AME-.

En la reunión convocada por el Presidente de la Asamblea, Arq. Fernando Cordero, para tratar el proyecto de Ley Orgánica de Servicio Público que será puesta a consideración del pleno para su votación en los próximos días, el Secretario General de AME hizo una defensa irrestricta del manejo autónomo del talento humano municipal, fundamentado en expresas normas constitucionales y legales.

Manifestó que es esencial que el artículo 3 del proyecto de ley, que regula el ámbito de aplicación de la misma, reconozca la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades. De igual forma, ratificó la tesis de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas -AME- de oponerse a que una entidad ajena a la administración municipal pueda interferir en la administración de su talento humano a través de la imposición de normas técnicas.

“Las municipalidades del país están en capacidad legal de diseñar sus propios sistemas de administración del talento humano”, manifestó el Ingeniero Johnny Firmat, quien estuvo acompañado del Director de Asesoría Jurídica, Dr. Guillermo Salazar S..

Respecto de las remuneraciones aplicables al personal de los gobiernos autónomos descentralizados, regulado en el título IX de la referida Ley Orgánica, se convino con los Asambleístas que estos deberán ser fijados por los mismos gobiernos autónomos, en función de sus propias realidades económicas y sociales.

Luego de contestar las inquietudes de los Asambleístas y refutar los argumentos de aquellos que se niegan a reconocer la institucionalidad municipal, los Jefes de Bloque decidieron ratificar los criterios de la AME e incorporarlos en el texto del proyecto de ley que se votará en los próximos días.

De igual forma, se decidió incorporar una disposición transitoria que garantiza las aspiraciones del municipalismo y ordena que en el plazo de un año las municipalidades

deberán sancionar sus propias ordenanzas de administración autónoma del talento humano, en la que incluirán sus propias escalas remunerativas y normas técnicas.

La Asociación de Municipalidades Ecuatorianas se ha mantenido firme en la defensa de la institucionalidad y autonomía municipal, participando activamente en las discusiones de esta Ley, tanto en la Comisión de Derechos de los Trabajadores, así como en otros escenarios legislativos.

<http://www.cnplus.com.ec/Politica/aprueban-ley-de-servicio-publico-con-108-votos.html>

### **Aprueban Ley de Servicio Público con 108 votos**

**Miércoles 11 de Agosto de 2010 16:12**

**Quito, Pichincha.-** Con 108 votos, 2 negativos y 9 abstenciones la Asamblea Nacional aprobó el Proyecto de Ley de Servicio Público que tiene por objetivo propender al desarrollo profesional, técnico y personal de los servidores públicos, para mejorar eficiencia del Estado y de sus instituciones, mediante el desarrollo de un sistema de gestión del talento humano sustentado en la igualdad de derechos, oportunidades y la no discriminación.

El cuerpo legal que fue aprobado sobre la base del informe trabajado por la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, está conformado por 137 artículos, 23 disposiciones generales, 10 transitorias, 4 finales, una derogatoria, artículo final. Doce títulos distribuidos en 24 capítulos.

La aprobación de esta ley que regula la relación de los servidores públicos con el Estado responde a la necesidad de brindar un servicio público eficiente a la población, así como a los nuevos preceptos consagrados en la Constitución, priorizando el desarrollo de la carrera enfocado hacia la transparencia y vocación de servicio del Estado y sus instituciones, en el ejercicio de la función pública.

La norma beneficia no solo a los funcionarios y empleados públicos, sino fundamentalmente a los usuarios de los servicios que prestan las entidades estatales, porque está orientada a recuperar la institucionalidad. Además, garantiza los derechos de este sector y destierra cualquier forma de informalidad laboral.

Nivea Vélez, presidenta del organismo parlamentario, indicó que al margen de las diferencias políticas están empeñados en dar al país leyes que aporten con el desarrollo nacional. Precisó que los 11 integrantes del organismo respaldaron el informe.

La Comisión recibió más de un centenar de observaciones en el segundo debate de las cuales se ha acogido el 70% de las propuestas de los asambleístas, 21% de diferentes

organizaciones y el 9%, que fueron nudos críticos, mismos que fueron resueltos con los jefes de bloque.

Entre los cambios incorporados está que las personas extranjeras residentes en el Ecuador podrán prestar sus servicios en calidad de servidores públicos, siempre y cuando hayan permanecido legalmente en el país al menos 5 años, sin perjuicio de la aplicación de los convenios bilaterales de reciprocidad que rijan sobre la materia.

Como transitoria consta que las Instituciones Educativas de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Aviación Civil y Comisión de Tránsito del Guayas, pasarán a funcionar bajo la rectoría del Ministerio de Educación y sus servidores administrativos pasen a formar parte del sistema educativo público.

Entre otros aspectos el proyecto contempla la jornada especial de trabajo de las personas que cuidan a personas con discapacidad, pluriempleo para los profesores de las universidades y orquestas sinfónicas, el bono de jubilación, acceso al servicio público a través del concurso de méritos y oposición, la garantía de hacer carrera en el sector público y la evaluación anual como único mecanismo de acceso.

En los próximos dos días hábiles el proyecto de Ley será remitido al Ejecutivo para que en el plazo de treinta días sea aprobado u objetado.

<http://www.eluniverso.com/2010/08/12/1/1355/106-votos-ley-servicio-publico.html?p=1355A&m=256>

Jueves 12 de agosto del 2010 **Política**

### **106 votos para Ley de Servicio Público**

#### **QUITO**

Con diez modificaciones tras el segundo debate, el proyecto de ley de Servicio Público tuvo ayer 106 votos. Se mantuvieron al margen Madera de Guerrero, ID y otros independientes.

La presidenta de la comisión de los Derechos de los Trabajadores, Nívea Vélez, dijo que la aprobación con más de cien votos es una expresión de madurez política, porque se dejó de lado las diferencias político-partidistas.

Lo aprobado, añadió, es el resultado de acuerdos entre los jefes de bancadas. Los nudos que se superaron se refieren a los requisitos para ser funcionario público: se acordó que pueden acceder los extranjeros residentes si tienen cinco años en esa condición y previo concurso de méritos y oposición.

En el caso de los contratos por servicios ocasionales se acordó que estos solo puedan durar doce meses y puedan ser renovados por una sola vez adicional. Y en el acceso a

las personas que venían funcionando con contratos se establece que pasarán a tener nombramiento aquellos que hayan estado en el mismo cargo por cuatro años, previo a un concurso donde se reconocerá un puntaje especial por su experiencia.

Toda persona que aspire a ingresar al servicio público tendrá que someterse a un concurso de méritos y oposición, pero también iniciará una carrera a través de la capacitación, la formación y la evaluación anual.

Los dignatarios, autoridades y funcionarios que conforman el nivel jerárquico superior no percibirán el pago de horas extras, se exceptúan los servidores de carrera, y de contrato de la Función Electoral.

Igualmente, las instituciones educativas de las Fuerzas Armadas, Policía, Aviación Civil y Comisión de Tránsito del Guayas pasarán a funcionar bajo la rectoría del Ministerio de Educación; y el personal administrativo pasará a la Ley que rige el servicio público.

Andrés Roche (MG) justificó que se abstuvieron de votar por este proyecto porque no están de acuerdo con los artículos sobre la jubilación y además con la posibilidad de que todos los empleados que fueron contratados por el presidente Rafael Correa tengan nombramiento en poco tiempo más.

La ley de Servicio Público garantiza la autonomía para la fijación de la política salarial de las Funciones Judicial, Legislativa, Contraloría y Gobiernos Seccionales. También los maestros se mantendrán dentro de la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio.

<http://www.telegrafo.com.ec>

### **Ley Orgánica de Servicio Público**

Tomada de la edición impresa del 13 de agosto del 2010

Art. 3.- **Ámbito.**- Será de aplicación obligatoria en: las funciones Ejecutiva, Electoral, y de Transparencia y Control Social. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y regímenes especiales. Las personas jurídicas de derecho público que prestan servicios públicos. La Procuraduría del Estado y la Corte Constitucional. Se exceptúa de la Ley a la Función Legislativa, Judicial y a la Contraloría que se regularán.

Art.5.- **Requisitos para el ingreso.**- Ser mayor de 18 años; no encontrarse en interdicción civil; no estar comprendido en alguna causal de prohibición para ejercer cargos públicos; cumplir con los requerimientos de preparación académica, haber sufragado; no encontrarse en mora de pago de créditos establecidos a favor de entidades del sector público; presentar la declaración patrimonial; haber sido declarado triunfador en el concurso de méritos y oposición; y los demás requisitos señalados en la Constitución y la Ley. Los extranjeros residentes en el Ecuador podrán presentar sus servicios en calidad de servidores públicos.

Art. 25.- Jornadas legales de trabajo.- La jornada ordinaria se cumplirá por ocho horas continuas de lunes a viernes y durante los cinco días de cada semana, con 40 horas semanales.

Art. 29.- Vacaciones.- Los servidores tendrán derecho a disfrutar de 30 días de vacaciones anuales pagadas después de 11 meses de servicio continuo.

Art. 77.- Evaluación.- El Ministerio de Relaciones Laborales planificará la evaluación a los servidores una vez al año.

Art.- 115.- Pago de horas extraordinarias.- La autoridad nominadora podrá disponer hasta un máximo de 60 horas al mes.

## **LEY ORGÁNICA DE SERVICIO CIVIL Y CARRERA ADMINISTRATIVA**

Art. 3.- Ámbito.- Las disposiciones del presente Libro son de aplicación obligatoria en todas las instituciones, entidades y organismos del Estado. Además son aplicables a las corporaciones, fundaciones, empresas, compañías y en general a sociedades en las cuales las instituciones del Estado tengan mayoría de acciones o un aporte total o parcial de capital o bienes de su propiedad al menos en un 50%. Se exceptúa a los dignatarios o autoridades elegidos por votación popular; a los miembros de las FF. AA y de la Policía; Función Legislativa; Judicial..

Art. 6.- Requisitos para el ingreso.- Ser mayor de 18 años; no encontrarse en interdicción civil; no estar comprendido en alguna de las causales de prohibición para ejercer cargos públicos; cumplir con los requerimientos de preparación académica; haber sufragado; haber cumplido lo dispuesto en la Ley de Servicio Militar; no tener en su contra auto de llamamiento a juicio debidamente ejecutoriado; y presentar la declaración patrimonial.

Art. 26.- Derechos de los servidores públicos.- g) Disfrutar de 30 días de vacaciones anuales pagadas después de 11 meses, por lo menos, de servicio continuo.

Art. 28.- De la jornada legal de trabajo.- La jornada diaria de trabajo será de ocho horas efectivas, durante cinco días en cada semana.

Art. 85.- Evaluación.- La Senres y las unidades institucionales de administración de recursos humanos planificarán las evaluaciones a los servidores por lo menos una vez al año.

Art. 122.- Pago por horas extraordinarias o suplementarias.- La autoridad nominadora podrá disponer hasta un máximo de 60 horas al mes.

[http://www.bittium-energy.com/copia/index.php?option=com\\_content&task=view&id=45000&Itemid=65](http://www.bittium-energy.com/copia/index.php?option=com_content&task=view&id=45000&Itemid=65)

## **COYUNTURA Ley de Servicio Público llega a la Presidencia**

Escrito por EL TELEGRAFO

**viernes, 13 de agosto de 2010**

EL TELEGRAFO Para garantizar una buena atención a la ciudadanía, los servidores públicos deberán pasar por un proceso de capacitación.

Antes del inicio de la vacancia legislativa, la Asamblea remitió al Jefe de Estado el texto aprobado.

Desde ayer corre el plazo para que el Ejecutivo apruebe o vete la Ley Orgánica de Servicio Público que reemplazará a la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa.

Según la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el Presidente de la República tiene un plazo máximo de 30 días para pronunciarse.

Los servidores públicos del país se pronunciaron de acuerdo con la mayoría del texto que fue aprobado el miércoles con el voto favorable de 106 asambleístas, aunque la Federación de Servidores Públicos de Pichincha aún tiene algunas observaciones que las remitirá al Jefe de Estado. Incluso los propios asambleístas de Alianza PAIS como Ángel Vilema quieren que se elimine el artículo que faculta a los extranjeros residentes en el país a acceder al servicio público.

Los técnicos docentes, trabajadores de la salud y representantes de los gobiernos autónomos dijeron estar complacidos con la norma debido a que el Ministerio de Relaciones Laborales, en un plazo no mayor a 45 días, a partir de la publicación de la ley, expedirá la escala de remuneraciones.

“La Ley de Educación termina con toda la jerarquía educativa que tenían las direcciones de Educación, las subsecretarías regionales y el Ministerio de Educación. Por esa situación los técnicos docentes pasaremos a la Ley de Servicio Público”, exclamó Jaime Carrillo, representante de los funcionarios del Ministerio de Educación.

Carrillo dijo que el estar regulados por esta nueva norma les permitirá contar con salarios dignos, mientras que Sofía Vaca, enfermera profesional, calificó a la ley de positiva porque beneficia a su sector.

Nivea Vélez, presidenta de la Comisión de Derechos de los Trabajadores, sostuvo que la actitud de la Asamblea fue de madurez política. Considera que es una ley totalmente incluyente al haberse acogido las sugerencias de las organizaciones y de los

asambleístas.

Dijo que la norma establece el ingreso al servicio público a través de un concurso de méritos y oposición. Asimismo indicó que la carrera del servidor público dependerá de la formación, capacitación y evaluación anual.

“¿Por qué el servicio público es malo? Porque se pone gente sin perfil, sin ningún mérito, en cambio ahora sí garantizamos el ingreso por concurso de méritos y una carrera profesional. Eso se reflejará en el servicio que se ofrece. Además, de los resultados de las evaluaciones dependerán los ascensos”, señaló la asambleísta.

El funcionario que saque insuficiente en la evaluación podrá presentarse a una nueva, si vuelve a obtener una mala nota, será destituido.

“Es una ley garantista de derechos que acaba con la intermediación laboral y la tercerización”, manifestó.

Por ejemplo dijo que se eliminó la figura del despido intempestivo.

Hizo extensivo su desacuerdo con que los ciudadanos extranjeros accedan al servicio público, por considerarlo inconstitucional.

Criticó la séptima disposición transitoria que faculta nombramientos, previo al concurso de méritos, a las personas que a la presente fecha mantengan vigentes contratos de servicios ocasionales por más de cuatro años en la misma institución.

<http://www.latarde.com.ec>

## Ley de Servicio Público se aprobó con más de 100 votos

Publicada: 2010-08-13



Ayer la Asamblea aprobó la nueva Ley que regirá a los servidores públicos.

Con 108 votos a favor se aprobó ayer la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP) en la Asamblea Nacional, justo un día después de que el presidente de la República, Rafael Correa expusiera la urgencia con la que se necesitaba esta norma.

Según Correa con ella se podría cambiar inequidades en los sueldos de maestros y médicos sobretodo de la zona rural para asegurar en regiones como la Amazonía la presencia vital del sector salud y educación.

Se hicieron cambios a la ley que envió el Ejecutivo, que según asambleístas como Jorge Escala (MPD), y Paco Moncayo (Alianza Libertad) garantizan los derechos de los servidores públicos. “Logramos introducir el derecho a la estabilidad, a la organización de los servidores públicos, a la capacitación, a la actualización, mejoramiento del profesional o servidor público, mejorar la calidad del servicio para la ciudadanía”, dice Escala.

Con él concuerda Moncayo, pues considera que por su estructura es una ley moderna, “que recoge todos los aspectos para que el empleado tenga en su carrera como servidor público opciones de mejorar, que crezca como persona, que acompañe el crecimiento institucional y personal”.

Y es que antes de la aprobación, el proyecto pasó por un proceso de socialización dentro de la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y la de Seguridad, en donde se llegó a una votación unánime para su presentación ante el pleno ayer.

Nívea Vélez, presidenta de la Comisión y legisladora de PAÍS aseguró que los puntos más discutidos fueron los que tenían que ver con la nacionalidad de los servidores públicos. “No podemos contradecir lo que dice la Constitución, pero hemos puesto para los extranjeros los mismos requisitos que se necesitan para sufragar. Al menos estar cinco años de forma permanente dentro del país”, comenta.

Pero a la presidenta nacional de la Unión Nacional de Educadores, Mery Zamora, el tema de las evaluaciones le causa preocupación. “La evaluación debe de ser un proceso natural en el trabajo del servidor público, es decir la evaluación se debe de convertir en la oportunidad para mejorar, corregir errores, falencias que son frutos justamente de todas las políticas que han aplicado en el pasado”, dice.

El cambio fundamental de la propuesta original, dice Vélez, está en la garantía de la calidad de servicios públicos, pues ahora la norma se basa en la motivación y no en la sanción. “No se podrán registrar nombramientos que no hayan sido el fruto de un concurso de méritos y oposición, en cualquier entidad del sector público de la Función Ejecutiva”.

Entre los puntos que más destacan en la Losep, están las jornadas especiales para quienes trabajan en condiciones de riesgo como los que tienen bajo su cuidado a personas con discapacidad o enfermedades terminales. Su horario será de seis horas con la misma remuneración.

### **Licencias de maternidad de hasta tres meses**

Así también el periodo de lactancia materna se amplió de nueve a doce meses y la licencia con remuneración por parto, a doce semanas (tres meses).

Para Escala uno de los pocos puntos en los que no concuerda es en la supresión de la contribución que se hacía por concepto de multas o sanciones al Consejo Nacional de Servidores Públicos (Conasep). “Eso ha sido eliminado, pero sin embargo demuestra la sensibilidad de la Conasep de poner por delante este interés general de la ciudadanía y sobre todo en el hecho de precautelar las conquistas y derechos de sus agremiados”, sostiene.

Para el ex Alcalde de Quito, Paco Moncayo, algo que le genera dudas son los costos de la ley dentro del presupuesto general del Estado, sin embargo, dice que no hay que hacer juicios previos. “No es malo pagar bien a los empleados, lo malo es que hay cuatro o cinco veces los empleados que realmente se necesita”, afirma.

En un balance general para los entrevistados, la nueva ley que regirá a los servidores públicos, es una demostración de los resultados a los que se puede llegar con consensos.

<http://eobservador.rctv.net/Noticias/VerNoticia.aspx?NoticiaId=285948&Tipo=20>

## **Nueva Ley de Servicio Público en Ecuador permite a extranjeros trabajar como funcionarios públicos**

**16 de agosto de 2010.-**

La nueva Ley de Servicio Público, aprobada por la Asamblea Nacional de Ecuador, de mayoría oficialista, causó la reacción de diversos sectores políticos al permitir que los extranjeros puedan ser funcionarios públicos, puestos que eran exclusivamente para ecuatorianos.

La presidenta de la comisión legislativa que aprobó la normativa, Nivea Vélez, apuntó que el cuerpo respeta los preceptos constitucionales de no discriminar a nacionales o extranjeros, mientras que el ministro de Relaciones Laborales, Richard Espinosa, señaló que "tendría que haber reciprocidad para los ecuatorianos en el exterior".

En cambio, la norma fue abiertamente criticada por el experto internacionalista Mauricio Gándara, quien consideró que frente al alto desempleo local, no cabe una regulación así.

Para el legislador de oposición, Leonardo Viteri, la ley generará competencia desleal y puso como ejemplo el caso de los médicos, que en Ecuador deben estudiar diez años para obtener el título y en algunos países, la exigencia es menor.

La Asamblea entró en receso por 15 días pero antes de entrar en el período de vacaciones aprobó esta ley con 108 votos, de los 120 representantes que integran el organismo.

<http://careitv.blogspot.com/2010/08/polemica-por-nueva-ley-de-servicio.html>

Lunes 16 de agosto de 2010

### **Polémica por nueva Ley de Servicio Público**



La posibilidad de que personas de otras nacionalidades puedan ser servidores públicos, genera reacciones.

La aprobación de la Ley Orgánica de Servicio Público (Losep) ha generado preocupación en varios sectores, que critican que la normativa deje la puerta abierta al ingreso de extranjeros a la función pública, lo cual creen podría

disminuir las oportunidades laborales de los nacionales y eventualmente causar inconvenientes al país.

La normativa estipula que los extranjeros pueden realizar funciones en calidad de servidores públicos, siempre y cuando hayan residido en el país, por al menos cinco años.

Esto, según Nívea Vélez (Ind.), presidenta de la Comisión de Derechos de los Trabajadores de la Asamblea Nacional, se introdujo en la Ley para no contravenir el artículo 9 de la Constitución, que señala: "Las personas extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano, tendrán los mismos derechos y deberes que las ecuatorianas....".

Según Vélez, en la norma no se podía hacer una "discriminación" entre ecuatorianos y extranjeros, por lo que ahora el reglamento, cuya elaboración está a cargo del Ejecutivo, tendrá que determinar los límites para el ingreso de extranjeros al sector público.

Cabe recordar que el nuevo articulado se aplica únicamente para tres de los cinco poderes del Estado, los cuales son: Ejecutivo, de Transparencia y Control Social y Electoral, dejando de lado al Judicial y Legislativo, que mantienen su autonomía.

Para el asambleísta Leonardo Viteri (PSC), quien es médico de profesión, la Losep va a generar una "competencia desleal" en contra de los profesionales ecuatorianos, debido a que en el país es necesario estudiar hasta diez años, como en el caso de los galenos, para obtener un título profesional, contrario a lo que sucede en otros países, según El legislador opina que se debería dar la oportunidad de trabajar en el sector público a los extranjeros, siempre y cuando sus países de origen mantengan convenios de reciprocidad con el Ecuador.

En este criterio concuerda el ministro de Relaciones Laborales, Richard Espinoza, quien cree que la Ley debe tener en su reglamento, una disposición que abra la puerta sólo a los extranjeros, cuyo país de origen dé un trato similar a los nacionales. "Si por ejemplo en los Estados Unidos, un ecuatoriano puede trabajar en la empresa de correos, sin nacionalizarse, por qué no podría hacerlo aquí, previo concurso de oposición y méritos. Pero, si no se le deja trabajar al ecuatoriano allá, aquí tampoco se lo debería hacer", subrayó Espinoza.

De su lado, el constitucionalista Mauricio Gándara, asegura que la Losep es una "apertura innecesaria del país", que "limita las posibilidades de trabajar a los cientos de miles de buenos profesionales ecuatorianos que están en el desempleo".

Además, según Gándara, si esta Ley no tiene un reglamento claro, podría traer problemas y citó el caso de Venezuela, donde según dijo, hay denuncias de que militares cubanos se han introducido en las Fuerzas Armadas de esa nación y accedido a información restringida, lo cual, si llegara a pasar en el Ecuador, sería "peligroso".

El experto manifiesta que detrás de esta Ley está la política gubernamental de "libre movilidad de las personas", que según dice, consiste en permitir el libre tránsito de los extranjeros en el país, con el ánimo de "sensibilizar" a las demás naciones del mundo, para que tengan un trato similar con los ecuatorianos, lo cual cree no se ha conseguido, por cuanto cada país tiene motivos para limitar el acceso de extranjeros.

En tanto, el asambleísta Línder Altafuya (MPD), quien se autocalifica como uno de los "principales impulsores" de la nueva Ley, asegura que no se puede quitar a los extranjeros la posibilidad de ser funcionarios públicos, ya que la Carta Política así lo determina.

Altafuya cree que será beneficioso que exista competencia por un cargo público, por cuanto serán los concursos de oposición y méritos los que determinen cuáles son los profesionales mejor capacitados para una función, independiente de su nacionalidad y aclara que sectores estratégicos, como el militar o electoral, tienen reglamentaciones propias, que limitan a los extranjeros.

<http://www.eluniverso.com/2010/08/22/1/1356/ejecutivo-analiza-sus-reparos-ley-servicio-publico.html>

Domingo 22 de agosto del 2010 **Economía**

### **Ejecutivo analiza sus reparos a la Ley de Servicio Público**



Satisfacción –por la mejora de las indemnizaciones– y críticas –porque los extranjeros podrán ser servidores públicos– recibe el proyecto de Ley Orgánica de Servicio Público, el último que aprobó la Asamblea antes de su receso.

De esas normas quedaron fuera la Contraloría, funciones Legislativa y Judicial, por lo que se aplicará a las funciones Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social, la Procuraduría, la Corte Constitucional, entidades del régimen autónomo descentralizado y en aquellas en que las instituciones del Estado tengan más del 50% de participación en el capital o patrimonio.

El ministro de Relaciones Laborales, Richard Espinosa, tras su comparecencia en la Comisión de Derechos Laborales de la Asamblea, el pasado 12 de agosto, señaló que hay un tema que les preocupa sobre el sistema remunerativo. “Si bien es cierto se incorpora lo que antes no estaba incorporado a través de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, por ejemplo, la Corte Constitucional, Procuraduría, FF.AA., Policía, también se está dejando de lado a otras funciones del Estado, como la Legislativa, Judicial”.

Expresó que cuando se habla de recursos públicos estos deben ser regulados en materia remunerativa a fin de que no vuelvan los ‘sueldos dorados’. Este tema podría incluirse en un eventual veto presidencial, cuyo plazo vence el próximo 9 de septiembre.

Una de las novedades que trae la ley es que los extranjeros residentes en Ecuador podrán ser servidores públicos si han permanecido legalmente al menos cinco años en el país, sin perjuicio de la aplicación de los convenios bilaterales de reciprocidad que rijan la materia.

Esa iniciativa fue criticada por el asambleísta Andrés Páez (ID). Lo ve como una “bofetada vil en contra de los desempleados y subempleados que superan el 52% de la población económicamente activa y no tienen posibilidades de trabajar”.

Aunque Espinosa afirmó que se aplicará siempre que haya la misma reciprocidad de otros países con respecto a un ecuatoriano en el exterior.

Para Felipe Mantilla, ex ministro de Trabajo, esto puede constituirse en una base política extranjera para el Gobierno, porque se podrían dar cargos a venezolanos, cubanos o nicaragüenses que ya se encuentran en el país.

El texto privilegia al emigrante en su puesto de trabajo. Según el numeral j) del artículo 23, el servidor puede recibir un trato preferente para reingresar en las mismas condiciones de empleo a la institución pública a la que hubiere renunciado para emigrar al exterior en busca de trabajo, en forma debidamente comprobada.

Los ex presidentes y ex vicepresidentes recibirán una pensión vitalicia mensual equivalente al 75% de la remuneración vigente (el salario presidencial es de \$ 5.450) si fueron elegidos en las urnas, exceptuándose los mandatarios a quienes se les revoque el mandato.

Para Miguel García, presidente de la Federación de Servidores Públicos, en términos generales, la ley es mejor que la anterior porque se elimina la centralización ministerial, se mejoran las indemnizaciones y no se dejó pasar la creación del despido intempestivo.

Las personas que se jubilen recibirán por una sola vez siete salarios básicos unificados del trabajador privado (\$ 240) por cada año de servicio (\$ 1.680) y hasta un máximo de 210 de esos salarios (\$ 50.400). Esto ya fue introducido en el mandato 2 por la Constituyente.

Espinosa señaló que hay el 85% de acuerdo con el contenido de la ley aprobada y que cuando el presidente Rafael Correa regrese de sus vacaciones lo va a asesorar “para que se pueda realizar, de ser el caso, el respectivo veto”.

### **Servidores: Sector público**

#### **En aumento**

El total de dignatarios, autoridades, funcionarios, servidores y trabajadores del sector público al 2009 era de 454.034, frente a 356.120 que había en el 2006, según el Ministerio de Finanzas.

#### **Por contrato**

Datos de esa cartera de Estado sostienen que existen 92.364 personas bajo el régimen de contrato de servicios personales.

## **Lo que se dispone**

### **Feriado a servidoras**

El 8 de marzo de cada año, Día de la Mujer, será feriado de descanso obligatorio para las servidoras públicas y cuando los feriados correspondan a los días martes, miércoles o jueves el descanso se trasladará al viernes.

### **Contratados**

La séptima disposición transitoria indica que como excepción y por esta ocasión las personas que tengan vigentes contratos de servicios ocasionales por más de cuatro años en la misma institución, a través de renovaciones o firma de nuevos contratos, y quienes hayan estado contratados mediante servicios de tercerización (previo al concurso de méritos y oposición en el que se les otorgará una calificación adicional) ingresarán directamente a la carrera del servicio público.

### **Remuneraciones**

El Ministerio del ramo expedirá una resolución que contenga la escala nacional de remuneraciones mensuales, aunque no se especifica un plazo en la primera disposición transitoria.

### **Plazos**

En 90 días se inspeccionarán las instituciones y empresas del Estado para emitir el primer informe técnico sobre el cumplimiento de la disposición de inserción laboral para personas con discapacidad. En un plazo no mayor de 45 días se expedirá la escala de remuneraciones de los técnicos docentes, educadores para la salud del Ministerio de ese ramo, homologada a las remuneraciones del sector público.

<http://www.eluniverso.com>

## **Richard Espinosa: ‘Corregimos para evitar interpretaciones’**

Jueves 26 de agosto del 2010 **Política**



Richard Espinosa se refirió a Ley de Servicio Público.

El Gobierno objetará parcialmente la Ley de Servicio Público aprobada el pasado 11 de agosto por la Asamblea. El ministro de Relaciones Laborales, Richard Espinosa, sostuvo que el documento se enviará máximo la próxima semana a la Legislatura.

Afirma que en los tres años y medio del régimen han ingresado entre 25 mil a 30 mil nuevos empleados, especialmente a los sectores de salud y educación.

### **¿En dos semanas de haber aprobado la ley de Servicio Público, se ha realizado un análisis?**

Esta ley tiene muchos puntos positivos pero quizás el principal es la cobertura y el ámbito; se le está sugiriendo al Presidente de la República que se amplíe estrictamente a lo que establece el artículo 229 y 225 de la Constitución en el sentido de que existirá un solo organismo rector de las remuneraciones y de los recursos humanos para todo el sector público.

### **¿Cuántos servidores tiene el sector público?**

El sector público está conformado por 470 mil servidores, no ha habido una gran modificación con gobiernos anteriores. La Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa (Loscca) está cubriendo aproximadamente 70 mil servidores y se ampliará a todos.

### **¿Qué otros cambios presenta?**

Son cambios que a lo mejor de la lectura aparentemente están bien, pero que podría representar algún problema operativo, más que nada, hay muchos cambios que son más de forma; en general, vemos bien a la ley, pero estamos corrigiendo algunos temas para que después no tengamos que estar interpretándola.

### **Habrán cuestionamientos a que los extranjeros trabajen como servidores públicos.**

La persona no solo tiene que tener la reciprocidad del país de origen, sino que además, tiene que ganar el respectivo concurso de merecimiento y tener cinco años de permanencia en el país.

### **¿Y por qué también darles a la gente que tiene más de cuatro años de servicios ocasionales la oportunidad para que puedan formar parte de la carrera administrativa?**

Nos topamos con un país en donde de una manera precaria vienen laborando personas con contrato ocasional veinte años, aquí sí tiene que haber una transitoriedad entre el desorden que existía antes versus el orden que está imponiendo la nueva ley.

### **¿Los médicos trabajarían las ocho horas diarias o las cuatro que ahora hacen?**

Yo soy firme y convencido de que si –en el caso de que siga manteniendo– una persona trabaja, sea médico o no, menos de ocho horas tiene que tener una remuneración diferenciada, no puede ganar lo mismo que alguien que trabaja ocho horas. Si quieren trabajar ocho horas perfecto, se le paga más.

<http://www.elmercurio.com.ec/249884-en-asamblea-ame-definira-propuestas-para-cootad-y-ley-de-servicio-publico.html>

## **En Asamblea, AME definirá propuestas para COOTAD y Ley de Servicio Público**

30 agosto, 2010 En: Destacadas, Nacionales -

QUITO.- La Asamblea General de la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME) definirá mañana a las 10h00 las propuestas que serán entregadas al presidente Rafael Correa sobre los proyectos de Ley de Servicio Público y Código Territorial (COOTAD) en la reunión prevista para el miércoles.

Por resolución del Comité Ejecutivo, en sesión celebrada el pasado martes, los alcaldes analizarán los temas que son de actualidad y preocupación a nivel nacional.

Las resoluciones que se adopten en la reunión serán entregadas oficialmente al presidente, Rafael Correa, en la reunión que se cumplirá el miércoles, a partir de las 16h00, por parte del Comité Ejecutivo, el Secretario General y, los Presidentes de las Delegaciones Técnicas Regionales de la institución, en el Palacio de Gobierno.

Según la AME, las observaciones contenidas en las resoluciones serán motivo de consideración para el veto parcial que emitirá el Presidente de la República como colegislador, tanto al COOTAD, como a la Ley Orgánica de Servicio Público, y de esta forma los municipios ecuatorianos puedan mantener la gobernabilidad en los territorios cantonales.

La Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME), a través de un comunicado, sostiene que “es necesario detener la mal pretendida veeduría política, que están configurando los detractores políticos, en cada una de las circunscripciones cantonales, generando un estado de inestabilidad en contra del buen funcionamiento de la administración municipal”.

Los alcaldes además expresan su compromiso de mantenerse unidos con el objetivo de fortalecer la democracia y el proceso autonómico para el desarrollo y el buen vivir de todos los ciudadanos que viven en cada una de las jurisdicciones cantonales y que en su conjunto forman la Patria.

Asimismo solicitan que se reglamente o realicen reformas legales sobre los mecanismos para las revocatorias del mandato, “cuya fiebre apareció en el país, en su mayoría por revanchas políticas”. (ALA)

<http://www.vistazo.com/webpages/pais/?id=11523>

## Vetos del Cootad, Servicio Público y Ley de Educación para el viernes

Fecha: 01/09/2010

Así lo anunció el secretario jurídico de la Presidencia de la República, Alexis Mera, durante una rueda de prensa conjunta con la ministra coordinadora de la Política, Doris Soliz.



Según informa la página web de la Presidencia de la República, Mera mencionó que los vetos del Ejecutivo serán voluminosos pero aclaró que eso no significa que "necesariamente estemos en una contradicción con las resoluciones mayoritarias de la Asamblea, sobre todo lo de la Ley del Servicio Público (...) En realidad son temas técnicos que de deben regular", explicó.

Por su parte, la ministra Coordinadora de la Política y Gobierno Autónomos Descentralizados, Doris Soliz, indicó que en la reunión que mantendrá este miércoles, el presidente Rafael Correa con los directivos de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME), se tratarán varios temas como ciertas observaciones que tiene este sector sobre el Código Orgánico de Organización Territorial, Descentralización y Autonomía (Cootad).

"Ustedes saben que estamos alistando el veto total de este Código que es fundamental, por eso creemos que las mejoras y aportes que realice el Presidente de la República en su calidad de colegislador, son importantes", dijo.

Asimismo, indicó que se analizará la compra de la Junta de Beneficencia de Guayaquil y tomar una decisión al respecto, así como también ver la posibilidad de reglamentar la revocatoria de mandato como derecho constitucional.

La ministra Soliz aclaró que el pedido de reglamentar la revocatoria de mandato no es una cuestión que plantea el Gobierno sino las autoridades locales. "La postura de los alcaldes es evitar los excesos, las vendetas políticas y las animadversiones que pueden estar

inspirando eso y no la causa real que el espíritu de derecho que es cuando una autoridad haya incumplido flagrantemente con su programa de Gobierno por el cual fue electo, ese el causal", subrayó.

Finalmente, Mera aclaró que ese tema es de los alcaldes y no del Gobierno. "Nosotros estamos dispuestos a poner a disposición nuestros cargos cada vez que sea necesario, no tenemos ningún problema pero por pedido de los alcaldes entramos a sus análisis", indicó.

[http://www.eltelegrafo.com.ec/temadeldia/noticia/archive/temadeldia/2010/08/13/Ley-de-Servicio-P\\_FA00\\_blico-llega-a-la-Presidencia.aspx](http://www.eltelegrafo.com.ec/temadeldia/noticia/archive/temadeldia/2010/08/13/Ley-de-Servicio-P_FA00_blico-llega-a-la-Presidencia.aspx)

Guayaquil, 02 de septiembre de 2010 | Actualizado: 14H49

### Ley de Servicio Público llega a la Presidencia



#### Ley Orgánica de Servicio Público

**Antes del inicio de la vacancia legislativa, la Asamblea remitió al Jefe de Estado el texto aprobado.**

Desde ayer corre el plazo para que el Ejecutivo apruebe o vete la Ley Orgánica de Servicio Público que reemplazará a la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa.

Según la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el Presidente de la República tiene un plazo máximo de 30 días para pronunciarse.

Los servidores públicos del país se pronunciaron de acuerdo con la mayoría del texto que fue aprobado el miércoles con el voto favorable de 106 asambleístas, aunque la Federación de Servidores Públicos de Pichincha aún tiene algunas observaciones que las remitirá al Jefe de Estado. Incluso los propios asambleístas de Alianza PAIS como Ángel Vilema quieren que se elimine el artículo que faculta a los extranjeros residentes en el país a acceder al servicio público.

Los técnicos docentes, trabajadores de la salud y representantes de los gobiernos autónomos dijeron estar complacidos con la norma debido a que el Ministerio de Relaciones Laborales, en un plazo no mayor a 45 días, a partir de la publicación de la ley, expedirá la escala de remuneraciones.

“La Ley de Educación termina con toda la jerarquía educativa que tenían las direcciones de Educación, las subsecretarías regionales y el Ministerio de Educación. Por esa situación los técnicos docentes pasaremos a la Ley de Servicio Público”, exclamó Jaime Carrillo, representante de los funcionarios del Ministerio de Educación.

Carrillo dijo que el estar regulados por esta nueva norma les permitirá contar con salarios dignos, mientras que Sofía Vaca, enfermera profesional, calificó a la ley de positiva porque beneficia a su sector.

### **Observan la normativa**

Miguel García, presidente de la Federación de Servidores Públicos de Pichincha, reconoció que en relación al texto original de la ley se registran algunos avances.

Por ejemplo dijo que se eliminó la figura del despido intempestivo.

Hizo extensivo su desacuerdo con que los ciudadanos extranjeros accedan al servicio público, por considerarlo inconstitucional.

Criticó la séptima disposición transitoria que faculta nombramientos, previo al concurso de méritos, a las personas que a la presente fecha mantengan vigentes contratos de servicios ocasionales por más de cuatro años en la misma institución.

### **Verónica Galarza**

vgalarza@telegrafo.com.ec  
Reportera – Quito

[http://www.derechoecuador.com/index.php?option=com\\_content&task=view&id=2390&Itemid=426](http://www.derechoecuador.com/index.php?option=com_content&task=view&id=2390&Itemid=426)

Jueves, 02 de septiembre del 2010.

## EL SERVICIO PÚBLICO

**Dr. Herman Jaramillo Ordóñez**

**ES TODA ACTIVIDAD QUE EJERCE** directa e indirectamente la Administración Pública para satisfacer necesidades colectivas, sujeto a un régimen jurídico especial y al control de autoridad competente

### Objeto de la Administración Pública

El objeto de la administración es prestar servicios permanentes, regulares, continuos, iguales, eficientes y eficaces para satisfacer las necesidades e intereses generales.

El servicio evoca una acción y efecto de servir pero también es la piedra de choque por los criterios políticos que se tienen sobre la buena o mala prestación. Eustorgio Sarría, en su obra "Derecho Administrativo" sostiene que, "Servicio Público es toda actividad encaminada a satisfacer una necesidad de carácter general en forma continua y obligatoria, según las ordenaciones del Derecho Público, bien que su prestación esté a cargo del Estado directamente o de concesionarios, de administradores delegados, o a cargo de simples personas privadas".

### Los Servicios Públicos

Los servicios públicos pueden ser:

#### - Servicios Públicos Esenciales.

Los esenciales se vinculan con la existencia como el agua potable, luz eléctrica, vivienda; y,

#### - Servicios Públicos No-esenciales.

Los no esenciales son de carácter secundario, como museos, teatros estadios, etc.

#### - Servicios Públicos Propios.

Son prestados directamente por el Estado.

#### - Servicios Públicos Impropios.

Son prestados por intermedio de otros órganos o personas particulares de acuerdo a disposiciones reglamentarias establecidas por la Administración Pública. Además, los servicios pueden ser nacionales, provinciales, cantonales y parroquiales.

### **Modalidades de Servicios prestados por el Estado**

Los servicios prestados por el Estado pueden ejecutarse de acuerdo con las siguientes modalidades:

- a) Servicios prestados directamente por la Administración pública;
- b) Servicios prestados por instituciones;
- c) Servicios prestados por empresas públicas;
- d) Servicios prestados por administración delegada; y,
- e) Servicios prestados mediante concesión.

Hoy en día el Estado para satisfacer necesidades generales no sólo se preocupa de los servicios básicos como agua potable, luz eléctrica, salubridad, educación, correos, obras públicas, sino también del control de precios, de la distribución y la venta de artículos de consumo popular.

El Estado por intermedio de la administración interviene para defender al consumidor del acaparamiento, del abuso de precios, de la especulación, dirigiendo el control como una característica republicana y democrática, El intervencionismo es producto de los reclamos y necesidades sociales de los pueblos.

### **Igualdad de los Servicios**

La igualdad significa que todas las personas tienen los mismos derechos y garantías a requerir la prestación de servicios. El principio constitucional de "igualdad ante la ley" es una garantía ciudadana que nos indica que todo ser humano tienen acceso al uso de los servicios públicos, pero no al abuso. Por lo tanto, la igualdad reconoce privilegios. La igualdad debe ser cumplida y aplicada sin excepción de persona alguna.

### **Regularidad y continuidad de los servicios**

Los servicios tienen que ser permanentes como el agua potable y la luz eléctrica. Estos servicios no pueden ser desatendidos porque su paralización afectaría gravemente a las personas. Si bien es cierto que la Constitución Política en su Art. 31 literal h), reconoce y garantiza el derecho de los trabajadores a la huelga y el de los empleadores al paro, ciertos servicios como la atención de la salud no pueden ser desatendidos, tienen que ser prestados en forma regular y continua. El concepto de la regularidad y continuidad de los servicios ha calado profundamente en la conciencia y en el espíritu del pueblo, su interrupción es rechazado y protestado de inmediato, ya que la paralización atenta contra la vida y la existencia de los pueblos.

### **Elementos del Servicio Público**

Los servicios públicos están integrados por cuatro elementos indispensables, que son:

### **Los Servicios Públicos**

Son recursos humanos calificados que prestan servicios personales a la administración central, institucional o seccional para satisfacer necesidades generales. Los servidores

públicos llamados también "agentes públicos" se los ha llegado a identificar como "funcionarios" y "empleados".

**El Funcionario.-** Es una persona natural que ejerce constitucional, legal y reglamentariamente una "función", y que se encuentra investido de un poder de decisión y de mando.

**El Empleado.-** es una persona natural, que debido a la jerarquía administrativa cumple órdenes de los funcionarios mediante la ejecución de determinadas actividades. Tanto el "funcionario" como el "empleado" se encuentran incorporados legalmente en los cuadros de la organización Administrativa. La organización y disciplina administrativa impone la obediencia y subordinación jerárquica.

La Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, dice en su Art. 2.- "...el servidor público es toda persona natural legalmente nombrada para prestar servicios remunerados en instituciones de Derecho Público o de instituciones del Derecho Privado, con finalidad social o pública".

## **Bienes**

El Estado y las demás entidades del sector público para satisfacer necesidades de carácter general requiere contar con bienes y recursos financieros. Todos los bienes del Estado integran el patrimonio. La tenencia y conservación de los bienes patrimoniales del Estado les corresponde a los servidores públicos caucionados, legalmente designados, que se les haya entregado inventariados.

## **Obligaciones**

Es obligación de la máxima autoridad velar por la conservación de los bienes de dominio público, que han sido adquiridos o designados para uso, cuidado o administración del respectivo organismo o entidad.

La máxima autoridad velará por el uso de los bienes para los fines que estén destinados.

Los organismos del Estado y más entidades públicas está obligados a llevar un registro contable de los bienes que le pertenecen, para conocer con exactitud con qué patrimonio cuentan y detectar oportunamente la pérdida, el hurto, el robo o la destrucción o su mal uso.

## **Recursos Financieros**

Los recursos financieros son ingresos que el Estado y otras entidades del sector público prescriben de los contribuyentes en forma de impuestos, tasas y contribuciones especiales, para financiar servicios públicos y la ejecución de programas de desarrollo económico en beneficio del país.

La facultad de establecer, modificar o extinguir tributos, es exclusiva del Estado mediante la ley; en consecuencia, "no hay tributo sin ley". Para atender servicios públicos es indispensable que el Estado cuente con recursos económicos, que únicamente los logra obtener mediante financiamiento anual del presupuesto.

Estos recursos los obtiene directa o indirectamente de la posesión, de la riqueza de las personas naturales o jurídicas del sector público y privado, mediante el pago de tributos.

## **Necesidad de Carácter General**

No basta que existan servidores públicos, bienes y un régimen jurídico especial para prestar servicios públicos, es indispensable una necesidad de carácter general, con dimensión social.

Son las necesidades sociales, las demandas colectivas, los reclamos populares, los que protagonizan el nacimiento, la creación y el funcionamiento de tal o cual servicio. Todo lo que sea necesario, provechoso y pertinente para la sociedad, determina la creación de un servicio. La necesidad expresa deseos, inquietudes y aspiraciones de la colectividad de proveerse de todo aquello que le pueda producir satisfacción. A medida que satisface una necesidad social, como educación, trabajo, transporte se va ampliando la gama de nuevas necesidades.

## **Régimen Jurídico Especial**

Para la prestación de servicios por parte del Estado en favor de la Sociedad, se requiere la adopción de un régimen jurídico especial, que proteja y garantice el uso de los servicios. En este caso las leyes especiales que se relacionan con los servicios públicos tienen por objeto señalar los rasgos generales sobre la creación, organización, funcionamiento y extinción de los servicios; y establecer los derechos, deberes, prohibiciones y garantías de los servidores; y determinar que tienen que ser eficientes, transparentes, simples, económicos y racionales.

## **Leyes Especiales**

Entre estas leyes especiales tenemos: La Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, la Ley de Modernización del Estado..., La Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, la Ley de Presupuestos del Sector Público, el Reglamento General de Bienes del Sector Público, el Reglamento de Cauciones para el desempeño de Cargos Públicos, etc.

## CONCLUSIONES

- Para esta ley es necesario que se corrija la ley de servicio civil y carrera administrativa, para que ya no exista más injusticia en los pagos de los servidores públicos y llegar a tener limitaciones en los gastos del estado y de esta manera exista una autonomía.
- En este tratado se debe comprender que esta ley nos ayudara a reconocer quienes en realidad deben de ser servidores públicos, y así de esta manera ya no exista personas sabidas que se lucran de las rentas públicas.
- Es un tratado que beneficia a las partes involucradas siempre y cuando se cumplan las normas, y es necesario entender ciertas partes que serán puestas y sacadas de esta ley ya que ante esta propuesta de esta ley quedaran los choferes y el personal de limpieza bajo el código de trabajo debe de establecerse con toda la claridad, porque esta ley debe de trabajarse con todo el respeto del caso y no como una ley insignificante.

## RECOMENDACIONES

- Saber que para esta ley debe tomarse en cuenta las partes más complejas que tiene el sector público.
- Sustentar aquellos cambios inmediatos que se deben de realizar, así como también debe de existir la máxima responsabilidad para que esta ley no siga siendo otra más del monto que quede como reliquia.
- Controlar a los servidores públicos así como también las personas que quieran ser un servidor público en el que deban de realizar exámenes para que no exista lo que todos llamamos “palanca” sino personas verdaderamente capacitadas.

**Bibliografía**

Diario El universo

Diario El telégrafo

Diario El Hoy

Diario El Expreso

Diario el comercio